

Lewis Gordon.—Doctor Castelo, 31.
 José Ross.—Ibiza, 6.
 Franc Acmens Broker.—Ibiza, 32.
 Walter Ernest Algernon Hewtson.—
 Plaza de Jesús, 3.
 Juan María Minuesa.—Luis Vélez de
 Guevara, 9.
 Francisco Villalobos Fernando.—Me-
 norca, 19.
 Jesús del Olmo Frías.—Narváez, 28.
 Cristóbal Colón.—Cedaceros, 4.
 Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El
 Recaudador (Firmado).
 (G.—2.716)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Antonio Panadero González.
 Domicilio: Vicente Camarón, 55 (Madrid).
 Clase de material a extraer: Arena.
 Metros cúbicos: 4.000.
 Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido a los 700 metros aguas abajo del Puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 1.000 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Arroyomolinos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—103.5.)

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.
 (G. C.—6.484) (O.—58.871)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña Josefina Sánchez Ruiz.
 Domicilio: Avenida de Bruselas, número 78 (Madrid).
 Clase de material a extraer: Grava y arena.
 Metros cúbicos: 2.500.
 Cauce: Río Torote.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido a partir de los 500 metros aguas arriba del camino del Espino.

Término municipal de Daganzo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Ochenta (80) pesetas grava y treinta y cinco (35) pesetas arena, el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—103.7.)

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.
 (G. C.—6.485) (O.—58.872)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Juan Muñoz Vega.
 Domicilio: Lagasca, núm. 102 (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.
 Metros cúbicos: 3.000.
 Cauce: Río Jarama.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 20 metros aguas abajo y 40 metros aguas arriba de la Cañada de Barco Viejo y camino de Fuente de Hierro.

Término municipal: Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veintiocho (28) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—103.17.)

Madrid, 17 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.
 (G. C.—6.486) (O.—58.873)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido por doña Araceli Sanz Bermejo, contra don Julio Martín López, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, una viña en término de San Sebastián de los Reyes, y sitio de la Huerta de Zaporra, con 450 cepas en una fanega de tierra, o sean 34 áreas 24 centiáreas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 30 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de ciento noventa y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesta en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.
 (A.—37.779)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número seis, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañabate, en nombre de don An-

drés Trabanco y Trabanco, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Antonio Jiménez Escribano y otros, sobre validez de escritura pública y otros extremos, se ha acordado emplazar a los demandados para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael María Torrecilla García, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y a cuantas personas desconocidas se crean con derecho a la propiedad de la película "Un hecho violento", expido la presente cédula, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.687)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Mataró, dimanante de autos ejecutivos seguidos por doña Enriqueta Banchs Rossell, contra don Ramón Gallardo, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Mar Caspio, número 10, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes que fueron objeto de embargo al demandado, y que se encuentran en su poder en calidad de depósito:

40 metros de paño, abrigo, diferentes colores.

Una vitrina con dos lunas —una de ellas, actualmente, rota—, sirviendo de puertas, así como otras dos lunas más pequeña en la parte lateral, con unas dimensiones aproximadas de 1,60 de alto por 1,75 de ancho y 0,50 de fondo.

Un mostrador de unos dos metros de largo por 40 centímetros de ancho aproximadamente, al parecer, en madera de pino, con dos cajones centrales y tres departamentos en su parte inferior.

Una lavadora marca "Marvel", esmaltada en blanco, con motor eléctrico acoplado.

Un aparato de radio marca "Telefunken", núm. 566483, con voltímetro, haciendo juego, en color verde, y, al parecer, en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.
 (A.—37.781)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Escalona Jurado, en nombre de "R. Oyarzun y Cía., S. A.", contra don Manuel López Borja, sobre pago de cantidad, se acuerda la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, por no haberse completado por el rematante el precio ofrecido, en dos lotes, de los siguientes bienes embargados al deudor:

Primer lote. Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a bar, denominado "Bar Piquío", en el pueblo de Guadarrama, en la carretera general de La Coruña.

Segundo lote. Seis mesas cuadradas de madera y veinticuatro sillas, todo en color claro, y un automóvil marca "Seat", turismo, matrícula M-193193, bastidor núm. 100.106, de seis caballos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipos para la subasta de los bienes de que se trata, las cantidades de ciento cincuenta mil pesetas para el primer lote, y de veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas para el segundo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes muebles se hallan en poder del ejecutado, en calidad de depósito, en el pueblo de Guadarrama.

Quinta

Por lo que respecta a los derechos de traspaso objeto de venta, el rematante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, vendrá obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurran los treinta días que determina el artículo 35 de la expresada Ley, a fin de que la propiedad de la finca pueda ejercitar, si le conviniere, el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.
 (A.—37.780)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Félix Ulloa, en nombre y representación de don José Ozáez López, contra don Eleuterio Guzmán Rodríguez, sobre acción real para elevación a escritura pública de contrato de compraventa privado y cumplimiento de obligaciones derivadas del mismo, en los

que, verificado por edicto el emplazamiento del demandado expresado, ha dejado transcurrir el término concedido, sin comparecer en autos; habiéndose acordado llevar a efecto un segundo emplazamiento a don Eleuterio Guzmán Rodríguez, para que en término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma.

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de emplazamiento en forma a don Eleuterio Guzmán Rodríguez, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.784)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de doña Leonor Fernández Garrido, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Adela Fernández Garrido, nacida en Madrid el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y siete, hija de Antonio y de Josefa, que falleció en esta capital, en estado de viuda de don Restituto Claret y Patiño, el día veinticinco de julio último, y cuya herencia reclaman sus tres hermanas de doble vínculo doña Leonor, doña Josefa y doña Antonia Fernández Garrido, habiéndose acordado llamar por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.783)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Alfredo Fernández Obregón, contra don Santiago Martínez de la Riva, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de un televisor marca "Admiras", número 3.756.189, de 23 pulgadas, en buen uso, embargado como de la propiedad de dicho deudor, y se halla depositado en poder del mismo, con domicilio en la calle de Orense, núm. 41, de esta capital, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de once mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.776)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de suspensión de pagos de "Universal Eléctrica, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la proposición de convenio formulada en el presente expediente con la ausencia de la Entidad suspensa, "Universal Eléctrica, S. A.", siguiente:

1.º Que se conceda a "Universal Eléctrica, S. A.", una quita del sesenta por ciento del importe de sus créditos y una espera de cinco años, a contar desde primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

2.º Con la otorgación a "Universal Eléctrica, S. A.", de la quita y espera por parte de los acreedores a que se refiere la condición anterior, "Auto Electricidad, S. A.", asume el compromiso de reflotar "Universal Eléctrica, S. A.", poniendo los medios que sean necesarios para ello, y se compromete, del modo más formal como eficaz, a garantizar a los acreedores de la suspensa el pago dentro de los cinco años del cuarenta por ciento del importe de sus respectivos créditos, según la relación que figura en el expediente de suspensión de pagos, y que al final será referida, en el supuesto de que "Universal Eléctrica, S. A.", incumpliese la propuesta.

3.º Que los acreedores de "Universal Eléctrica, S. A.", con el percibo del aludido porcentaje del cuarenta por ciento dentro del plazo máximo señalado, se dieran por totalmente saldados y finiquitados de cuanto pudiesen acreditar contra "Universal Eléctrica, S. A.", y en su caso, contra "Auto Electricidad, Sociedad Anónima", de cuanto pudiesen acreditar por razón de la presente propuesta.

4.º Que el pago del cuarenta por ciento de los créditos a que se obligaría "Universal Eléctrica, S. A.", en el caso de ser aprobada la propuesta por el quórum legal, y que sólo en tal supuesto garantizará "Auto Electricidad, S. A.", se efectuaría por semestres vencidos a partir de 1 de enero de 1965, a razón de un diez por ciento semestral de dicho cuarenta por ciento, no devengando interés la suma aplazada. La forma de pago se realizaría mediante transferencia o depósito bancario, según optase cada acreedor, y así lo manifestase por carta certificada a "Universal Eléctrica, S. A.", dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que la presente propuesta cobrase el carácter de convenio.

5.º La presente propuesta, de alcanzar el carácter de convenio, se consideraría incumplida por "Universal Eléctrica, S. A.", y, en su caso por "Auto Electricidad, S. A.", con los efectos que se dirán en los siguientes supuestos: a) La falta de pago de uno de los plazos de amortización semestrales. b) Resolución judicial firme, dictada contra "Universal Eléctrica, S. A.", o contra "Auto Electricidad, S. A.", condenando al pago de una suma superior al diez por ciento del total pasivo afectado por la presente propuesta. c) Solicitud por parte de "Auto Electricidad" o de "Universal Eléctrica, S. A.", de declaración de suspensión de pagos o de quiebra voluntaria o necesaria. El incumplimiento por cualquiera de los supuestos indicados facultaría al acreedor o acreedores afectados para dar por vencida la totalidad del adeudo, y en tal caso "Auto Electricidad, S. A.", vendría obligada a satisfacer la suma que ha garantizado en la condición segunda de la presente o de aquella menor cantidad que quedase pendiente de haberse satisfecho alguna amortización semestral, pudiendo además el acreedor o acreedores afectados exigir de "Universal Eléctrica, S. A.", el restante importe del sesenta por ciento de sus respectivos créditos.

6.º Que los acreedores de "Universal Eléctrica, S. A.", se obliguen a entregar a dicha Sociedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que la presente propuesta alcanzase el carácter de convenio, todos los efectos que obren en su poder, aceptados por la suspensa, vencidos o por vencer, con sus correspondientes actas de protesto y documentos complementarios. El incumplimiento de tal obligación por parte de algún acreedor, tendrá como consecuencia el que tanto "Universal Eléctrica, Sociedad Anónima", como "Auto Electricidad, S. A.", en su caso, pudieran legítimamente negarle el pago de las cuotas de amortización semestrales hasta

que verificase la entrega de los títulos, y si algún acreedor ejecutare algún efecto de los comprendidos en la presente propuesta, una vez alcance la misma el carácter de convenio, dada la manifiesta infracción que ello significaría y los perjuicios que irrogaría a la Sociedad suspensa, perdería en beneficio de "Universal Eléctrica, S. A.", el importe del crédito.

7.º Que "Universal Eléctrica, S. A.", se obligue, en el caso de que la presente propuesta alcance el carácter de convenio, a tener informados a los acreedores de su desarrollo comercial durante el plazo de cinco años que comprende la espera, y con el fin de no entorpecer la marcha del negocio, tal deber de información se rendiría durante los cinco últimos días hábiles de cada semestre.

8.º Que la Entidad suspensa apruebe la presente propuesta, y al objeto de que "Auto Electricidad, S. A.", pueda actuar con absoluta flexibilidad y tener el máximo control, que todos los componentes de su Consejo de Administración presenten la inmediata dimisión de sus cargos, por formularse un voto de censura a su gestión. Se manda a todos los interesados a estar y pasar por el convenio transcrito. — Una vez firme esta resolución, cesen los Interventores judiciales don Luis Fernández de Angulo y Semprún, don Juan Miñano Pérez y don Gerardo María Lecea Yabar. Comuníquese la referida aprobación del convenio a los veinticuatro Juzgados restantes de esta capital y a los ilustrísimos señores Jueces Decanos de Barcelona, Sevilla, Gijón y de igual clase de Logroño, expidiéndose al efecto las oportunas comunicaciones y exhortos. — Dése publicidad a la aprobación del convenio, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia. — Anótese tal acuerdo en el libro registro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose para este último el oportuno mandamiento por duplicado. — Lo mandó y firma el señor don Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; doy fe. — M. Malpica. — Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—37.782)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos 265/62, de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, en nombre del Procurador señor Testillano, en representación de don Francisco Delgado Tena, contra don Miguel Fernández Sacristán, vecino de ésta, en calle Oviedo, número once, se saca a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de enero próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Bienes que se subastan

Un televisor de 17 pulgadas, marca "Reytel", tasado en seis mil quinientas pesetas, y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y

cuatro. — El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—37.778)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra otro y doña Antonia Gallego Galán, que tuvo su domicilio en la calle de Ayala, número ciento cincuenta y cuatro, hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar por medio de este edicto a la expresada demandada, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere; con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio, y haciéndosela saber que, sin previo requerimiento de pago, se ha causado embargo sobre los remanentes que puedan existir a favor de la demandada doña Antonia Gallego Galán en los juicios ejecutivos seguidos entre las mismas partes ante los Juzgados de igual clase números cinco y dieciséis, de esta capital, en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas que se reclaman, a disposición de este Juzgado y resultados de tal procedimiento.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.785)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el «Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Angel Iribarry García, mayor de edad, y vecino de Soria, con domicilio en la calle de Genciana, número catorce, en reclamación de cantidad cuarenta y seis mil doscientas treinta y una pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles que le fueron embargados en dicho procedimiento, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de valoración, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Camión «Barreiros Alcón», matrícula SO.-3.823. Su valor, setenta y cinco mil pesetas, y se encuentra depositado en la persona del demandado.

Getafe, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.770)

GETAFE

EDICTO

Don José Villén Ecija, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado

do por el «Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Cecilio Gómez Machicado, mayor de edad, y vecino de Madrid, avenida Donostiarra, veinte, en reclamación de cantidad veintidós mil ochocientas cuarenta y dos pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles que le fueron embargados en dicho procedimiento, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio de valoración, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Camión «Reo-Omnibus», matrícula de Madrid núm. 50.117, valorado en cincuenta mil pesetas.

Getafe, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.769)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos quince, de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramita expediente de dominio sobre exceso de cabida a instancia de don Aniceto García González, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a su favor, la mayor extensión de la siguiente

Finca

«Tierra rústica en Pinto, al sitio del Convento; su extensión, según el Registro, es de una fanega, y de la cual se segregaron mil ciento ochenta y seis metros ochenta centímetros cuadrados, y, posteriormente, ochocientos ochenta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados, habiendo quedado reducida su extensión inscrita a mil trescientos cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados. También, según el Registro, linda: Oeste y Norte, con camino; Sur, eriales, y Este, con herederos de Canal.

En la realidad, tiene una extensión de cuatro mil setecientos catorce metros noventa y cinco centímetros cuadrados. Y linda: al Norte, con carretera de Pinto a San Martín de la Vega; Sur, con franja de terreno propia del promovente, Consuelo García Prado y José Gurumeta; Este, camino vecinal y José Gurumeta, y Oeste, con franjas de terreno propias del promovente».

Y en dicho expediente, y por providencia dictada con esta fecha en el mismo, se acuerda citar, por ser desconocidos sus domicilios, a los transmitentes Patrocinio Ortega de la Morena; Concepción, Felisa y Félix de Lama Ortega; Concepción, José y Jesús Ortega Yuste, y al colindante José Gurumeta, a fin de que los mismos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a alegar lo que a su derecho convenga; apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.787)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado por providencia de este día, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria del sumario núm. 17, de 1960, contra don Juan José Piqueras Peces, sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario, y que son:

Un coche turismo marca «Ford», de gasolina, matrícula M-56915, con número de motor 8968, bastidor y armazón 1813550, tasado en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 15 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100 de dicha suma, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, pudiendo ser examinado el turismo en el garaje sito en la calle Sámbara, 111, de Madrid.

Dado en Navalcarnero, a 22 de diciembre de 1964.—El Secretario, Simón Carretero.—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—6.541)

(B.—3.689)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del número cuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 398, de 1963, penden autos de proceso de cognición a instancia de don Crisanto García Álvarez, representado por el Letrado don Casimiro Martín Jericó, contra don Alberto Ricci Quintero, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y precio de tasación de 15.700 pesetas, los siguientes bienes, que han sido embargados al demandado en ejecución de sentencia y en cuyo poder continúan en calidad de depósito.

Primero

Un televisor, «Marconi», de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, mueble color caoba, justipreciado en doce mil pesetas.

Segundo

Una máquina de coser, «Singer», con mueble de madera, que la cubre totalmente, en buen estado de conservación y funcionamiento, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Tercero

Una lavadora eléctrica, marca «Hoover», modelo 320-A, en buen estado de funcionamiento, valorada en mil doscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día once de enero de 1965, a las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, y se hará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento oficial destinado al efecto, el diez por ciento del valor total en que han sido justipreciados los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El remate será por pujas a la llana y podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—37.799)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos veintisiete, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Emiliano Rodríguez Robles, contra don Fernando Sánchez del Barrio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de quince mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado, que se expresan a continuación:

Un televisor, marca «Marconi», de 17 pulgadas, núm. T. M. 901, modelo Auto-vox, con antena interior, en funcionamiento.

Una lámpara de seis brazos, de metal, con adornos de cristal.

Un frigorífico, marca «Edesa», de 150 litros, en funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se hallan depositados en poder de doña Agustina del Barrio González, domiciliada en glorieta de Alvarez de Castro, número dieciocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.777)

MADRID-CANILLAS

EDICTO

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 926/64, a instancia de don Luis Madrigal Cabida-García, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra la sociedad de personas «El Trabajo», en la persona que ostente su representación legal, sobre elevar a escritura pública contrato privado de compra-venta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número 24, de los de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición, tramitados ante el Juzgado municipal de Canillas, promovidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Luis Madrigal Cabida-García, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Quesada, 11, contra la sociedad de personas «El Trabajo», en la persona que ostente su representación legal, cuyo domicilio se desconoce, sobre elevación a escritura pública de un documento privado,

Fallo

Que estimando la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Canillas en veintiocho de octubre del corriente año y revocándola, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por la representación de don Luis Madrigal Cabida-García, interesando la elevación a público el contrato privado de venta otorgado entre las partes, por el que se vendía al actor el solar a que se hace referencia en el mismo, por la Sociedad de Albañiles «El Trabajo», condenando a dicha sociedad civil a estar y pasar por la anterior declaración, otorgándose al efecto la escritura pública de que se ha hecho mérito e imponiéndose a la parte demandada las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración respecto de las del recurso. Y para su notificación a las partes, remítanse los autos con testimonio correspondiente de esta sentencia al Juzgado municipal de procedencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la representación legal de la sociedad de personas «El Trabajo», cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.792)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 582, de 1964.—Balbuena Miguel (Justo), hijo de Pascual y de Victorina, con domicilio últimamente en Flor Moreno, 1, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 7 de enero de 1965, y hora de las doce y veinte, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, contra el mismo.

(B.—3.335)

JUZGADO NUMERO 16

Terry D. Clay, nacido el 7 de mayo de 1936, soltero, estudiante, hijo de Terry y Bonnie, natural de Colber Oklahoma (Estados Unidos), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 9 de enero próximo, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 300, de 1964, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.318)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por lesiones, bajo el núm. 503, de 1962, contra Ana Katz de Gómez, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, y cuya cantidad asciende a 5.939 pesetas con 50 céntimos.

(B.—3.317)